

RESOLUCIÓN C.S. N°: 153/2026

Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires

VISTO:

El Expediente N°706/2026, la Resolución R. N°670/2024, las Resoluciones C.S. N°242/2025 y N°431/2025, el Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda, la Ley N°25.326 de Protección de los Datos Personales, la Ley N°11.723 Régimen Legal de la Propiedad Intelectual; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución R. N°670/2024 aprueba la creación de la Comisión para el Uso y la Aplicación de la Inteligencia Artificial (CUAIA), en la órbita de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional.

Que la Inteligencia Artificial se ha incorporado de manera creciente en los ámbitos educativos, científicos y administrativos, generando nuevas oportunidades para fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación, extensión y gestión universitaria.

Que estas herramientas pueden contribuir al desarrollo de competencias académicas, siempre que su utilización se realice de manera ética, crítica, responsable y transparente.

Que resulta necesario promover un marco institucional que oriente a la comunidad universitaria respecto del uso adecuado de dichas tecnologías, preservando los principios de integridad académica, honestidad intelectual, protección de datos personales,

respeto por los derechos de autor y producción responsable del conocimiento.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura -UNESCO- ha reconocido el impacto de la IA en la educación y la investigación, publicando diversas recomendaciones para que la aplicación de estas tecnologías contribuya a alcanzar el Objetivo Desarrollo Sostenible -ODS-4" Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".

Que la Universidad Nacional de Avellaneda promueve la innovación tecnológica al servicio de una educación pública, inclusiva, democrática y de calidad, procurando que la incorporación de nuevas herramientas fortalezca las prácticas educativas sin sustituir el pensamiento crítico, la creatividad ni la responsabilidad de quienes integran la comunidad universitaria.

Que la CUAIA ha creado una Guía de sugerencias para el uso responsable de la IA en la UNDAV destinada a orientar a estudiantes, docentes, investigadores/as y nodocentes, promoviendo buenas prácticas acordes con los valores y principios de la Universidad.

Que la secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, Dra. Patricia Domench, eleva al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación la "Guía para el Uso responsable de la IA en la Universidad Nacional de Avellaneda".

Que la Comisión Permanente de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la

presente resolución.

Que habiéndose puesto en consideración de las consejeras y los consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene aprobar la guía para el uso responsable de la IA en la Universidad Nacional de Avellaneda mencionada, sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°CXXXVII el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que se ha expedido la directora de Consejo Superior.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Aprobar la "Guía para el Uso responsable de la IA en la Universidad Nacional de Avellaneda", elaborado por la CUAIA, dependiente de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, que se acompaña como Anexo I y forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO N°2: Regístrese. Comuníquese a Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a la Secretaría de Consejo Superior, a todas las dependencias de la Universidad y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.



*1976-2026 "50 años por la memoria,
la verdad y la justicia. Nunca más".*

RESOLUCIÓN C.S. N°: 153/2026

Secretario de
Consejo Superior

Presidente de
Consejo Superior

ANEXO I

GUÍA PARA EL USO RESPONSABLE DE LA IA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

Contenido

I. Introducción	6
II. ¿Qué es la Inteligencia Artificial?.....	6
III. Principios para el uso responsable de la IA en la UNDAV	7
IV. ¿Para qué puede utilizarse la IA?	8
V. ¿Qué prácticas deben evitarse?	8
VI. Recomendación para su uso responsable	8
VII. Cómo citar el uso de la IA	9
VII. 1 Declaración de Uso de IA.....	10
VIII. IA en la investigación	11
IX. Pautas diferenciadas por rol institucional.....	11
IX.1 Estudiantes	11
IX.2 Docentes.....	12
IX.3 Investigadores/as.....	13
IX.4 Personal nodocente	14
X. Protección de datos personales	14
XI. Normas generales de la UNDAV	15
XII. Declaración de Uso de IA en la elaboración de este documento	15
XIII. Referencias	15

I. Introducción

La Universidad Nacional de Avellaneda, en adelante UNDAV, comprometida con una educación pública, inclusiva, crítica y de calidad, reconoce que la Inteligencia Artificial, en adelante IA, representa una oportunidad para fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación, extensión, gestión y vinculación con la comunidad.

Esta guía tiene como propósito orientar a la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, investigadores/as y personal nodocente) en el uso responsable, ético y crítico de herramientas de IA generativa, promoviendo el desarrollo de competencias digitales y el respeto por los principios de integridad académica, protección de datos personales, derechos de autor y producción de conocimiento. Sus principios y orientaciones generales (Secciones II a VIII) resultan aplicables a toda la comunidad universitaria, mientras que la Sección IX desarrolla precisiones específicas según cada rol institucional.

La IA no reemplaza el pensamiento crítico, la creatividad, el compromiso con el aprendizaje ni la responsabilidad individual de cada integrante de la comunidad universitaria. Constituye una herramienta de apoyo cuyo uso debe realizarse de manera consciente, transparente y respetando las normas institucionales y los criterios establecidos por cada cátedra, equipo de investigación o área de gestión, según corresponda.

Esta guía se enmarca en las disposiciones de la Comisión para el Uso y la Aplicación de la Inteligencia Artificial (CUAIA), buscando que la tecnología sea una mediadora del aprendizaje y no un sustituto del intelecto humano. Se adopta el concepto de *autoría aumentada*¹, donde la persona es la responsable principal del contenido y de las decisiones académicas.

II. ¿Qué es la Inteligencia Artificial?

La IA se define como sistemas tecnológicos capaces de realizar predicciones, recomendaciones o decisiones para

¹ ver: Kanobel, M. C. (2025). Hacia una gobernanza responsable de la inteligencia artificial generativa en la educación superior. *Revista Educación Superior y Sociedad (ESS)*, 37(2), 267-287. <https://doi.org/10.54674/ess.v37i2.1204>

objetivos definidos por humanos, operando con diversos grados de autonomía (UNESCO, 2021 en Universidad Nacional de Avellaneda, 2024). Es fundamental comprender que:

- **No piensan**, sino que operan mediante inferencias estadísticas y correlación de patrones en grandes conjuntos de datos.
- **No comprenden**, es decir, que no poseen conciencia ni comprensión semántica genuina, sino que generan respuestas plausibles, pero no necesariamente verdaderas.

Es importante distinguir, dentro de este campo general, a la IA generativa: sistemas capaces de producir contenido nuevo (texto, imágenes, audio, código) a partir de las instrucciones de una persona usuaria, entrenados con grandes volúmenes de datos para identificar patrones y generar respuestas plausibles (UNESCO, 2023). ChatGPT, Gemini, Claude, entre otros, son ejemplos de este tipo de sistemas.

Esta guía se refiere, salvo indicación en contrario, principalmente a este tipo de IA, ya que es la que plantea con mayor intensidad los desafíos de autoría, transparencia y veracidad que se desarrollan en las secciones siguientes.

III. Principios para el uso responsable de la IA en la UNDAV

El uso de la IA en la UNDAV se rige por un enfoque humanista y soberano basado en los siguientes principios:

- **Dignidad y autonomía:** la tecnología debe ampliar las capacidades humanas, nunca socavar la autonomía de las personas ni imponer decisiones automáticas.
- **Justicia y equidad:** se debe garantizar que el acceso a la IA no profundice las desigualdades educativas preexistentes, promoviendo la democratización del conocimiento.
- **Transparencia:** es obligatorio declarar explícitamente cómo y cuándo se utilizó la IA en cualquier trabajo académico o institucional.
- **Centralidad del aprendizaje:** la IA es una herramienta de apoyo al proceso formativo, no un atajo para evitar el compromiso con el estudio.
- **Accesibilidad y no discriminación:** el uso de la IA no debe reproducir ni profundizar sesgos de género, origen, discapacidad u otras características. La comunidad universitaria debe estar especialmente atenta a que

estas herramientas no generen nuevas formas de exclusión, y priorizar su uso de manera que amplíe (y nunca restrinja) las posibilidades de participación.

IV. ¿Para qué puede utilizarse la IA?

La IA puede actuar como una herramienta de apoyo disponible en todo momento para las distintas tareas académicas, de investigación y de gestión que se desarrollan en la universidad. Entre los usos admitidos se destacan:

- **Comprensión y síntesis:** explicar preliminarmente un tema, generar listas de conceptos clave o resumir documentos extensos.
- **Redacción y revisión:** reformular párrafos complejos, traducir textos de autoría propia, o revisar cohesión, gramática y claridad de borradores.
- **Organización:** armar cronogramas, proponer cuadros comparativos u ordenar información dispersa.
- **Generación de ejemplos y preguntas:** producir ejemplos situados o preguntas que ayuden a afinar la comprensión de un tema o problema.

Estos usos se traducen de manera distinta según cada rol institucional: la Sección IX desarrolla cómo se aplican concretamente para estudiantes, docentes, investigadores/as y personal nodocente. Los criterios para evaluar críticamente cualquier resultado generado por IA, cualquiera sea el uso, se detallan en la Sección VI.

V. ¿Qué prácticas deben evitarse?

Se consideran conductas de deshonestidad académica las siguientes acciones:

- **Sustitución de autoría:** Entregar como propios trabajos generados íntegramente por IA.
- **Falsificación de fuentes:** Utilizar IA para inventar citas, bibliografía o datos estadísticos inexistentes.
- **Delegación cognitiva:** Dejar que la IA realice el análisis crítico o la interpretación teórica que corresponde a la persona autora.
- **Falta de transparencia:** No declarar el uso de la IA cuando es requerido.

VI. Recomendación para su uso responsable

El uso responsable de la IA, independientemente del rol institucional desde el que se la utilice, se sostiene sobre cinco criterios que deben guiar cualquier producción académica o institucional en la que intervenga:

- **Transparencia:** dejar constancia clara de qué manera se utilizó la IA y qué partes de la producción surgen de su intervención, sea un trabajo académico, un material de cátedra, un protocolo de investigación o un informe de gestión.
- **Revisión crítica:** todo aporte generado por IA debe ser verificado, corregido y ajustado por quien lo utiliza. El valor de una producción proviene de esa mediación humana, y no del uso directo y sin procesamiento de lo que la herramienta devuelve.
- **Autoría humana principal:** las ideas centrales, los argumentos, las decisiones y las conclusiones deben reflejar siempre el juicio y la responsabilidad de la persona autora. La IA puede apoyar el proceso, pero nunca sustituir la voz propia.
- **Reflexión sobre el proceso:** se recomienda incorporar una breve instancia de reflexión sobre qué decisiones se tomaron al usar la IA, qué aportes resultaron útiles, qué límites se encontraron y qué se aprendió del proceso. Esta reflexión no solo fortalece la transparencia, sino que constituye en sí misma una instancia de aprendizaje sobre el uso responsable de la tecnología.
- **Uso consciente de los recursos:** dado el consumo energético asociado al entrenamiento y funcionamiento de los sistemas de IA, se recomienda un uso reflexivo y no redundante de estas herramientas, evitando consultas innecesarias en cualquier tarea académica o institucional.

Estos criterios dialogan con el modelo de gobernanza universitaria responsable (Kanobel, 2026), que organiza la integración institucional de la IA generativa en cinco dimensiones: transparencia algorítmica, autoría aumentada, protección de datos, sostenibilidad digital y participación democrática de la comunidad educativa. Las precisiones sobre cómo aplicar estos criterios en cada rol institucional se desarrollan en la Sección IX.

VII. Cómo citar el uso de la IA

Para garantizar la integridad académica, se debe distinguir

entre dos usos:

- **Como fuente de contenido:** si se usa como aporte en un argumento o síntesis incorporada al texto, debe citarse en el cuerpo del trabajo según normas que se utilicen para citas directas o indirectas como un producto de un algoritmo. Por ejemplo, si se usan normas APA 7.^a se deberá referenciar como:

OpenAI. (2025). ChatGPT (GPT-4) [Modelo de lenguaje].
<https://chat.openai.com/>.

- **Como Asistente Metodológico:** si ayudó a organizar ideas o revisar gramática, se debe incluir una nota metodológica general al inicio o final del trabajo, donde se declara el uso de IA.

VII. 1 Declaración de Uso de IA

Todo trabajo académico en el que se haya utilizado una herramienta de IA generativa debe incluir, además de las citas correspondientes, una declaración de uso que explicita de manera breve y clara cómo se empleó la herramienta. Esta declaración es independiente de la cita puntual: mientras la cita señala un aporte específico incorporado al texto, la declaración da cuenta del proceso general de trabajo con la IA a lo largo de todo el trabajo.

Según lo determinen las pautas en cada caso, la declaración debe ubicarse al inicio o al final del documento y responder, como mínimo, a tres preguntas: qué herramienta se utilizó, para qué se utilizó y cómo se procesó o revisó su resultado. Se recomienda el siguiente formato orientativo:

"Este trabajo fue elaborado con apoyo de [nombre de la herramienta, ej. ChatGPT/GPT-4]. Se utilizó para [propósito específico, ej. 'generar un primer borrador de la introducción' / 'reformular párrafos para mejorar su claridad']. Todo el contenido generado fue revisado, corregido y complementado con análisis propio. Las ideas centrales, los argumentos y las conclusiones de este trabajo son de mi autoría exclusiva."

Su omisión, cuando el uso de IA fue requerido, constituye una falta de transparencia según lo establecido en la Sección V de esta guía.

VIII. IA en la investigación

En investigaciones que involucren personas, ya sea en el marco de la formación de grado, posgrado, o de proyectos de investigación institucionales, el uso de IA implica responsabilidades éticas estrictas:

- Es obligatorio informar a las personas participantes si sus datos serán procesados por IA.
- No se debe cargar material de investigación inédito o confidencial sin autorización.
- El uso de IA debe declararse en el protocolo o diseño metodológico ante los comités de ética correspondientes.

IX. Pautas diferenciadas por rol institucional

El uso responsable de la IA no se agota en un conjunto de reglas individuales: es una construcción colectiva que involucra a toda la comunidad universitaria. Por eso, más allá de los principios generales enunciados en esta guía, resulta necesario reconocer que cada rol institucional se relaciona con la IA desde responsabilidades y contextos distintos. Con el fin de que estas orientaciones se apliquen de manera coherente y operativa, a continuación, se presentan pautas específicas para estudiantes, docentes, investigadores/as y personal nodocente, entendiendo que todas ellas comparten un mismo horizonte: que la tecnología acompañe y enriquezca el trabajo académico e institucional, sin sustituir el juicio, la responsabilidad ni la voz propia de las personas que lo llevan adelante.

IX.1 Estudiantes

Se considera que el uso de la IA como mediadora de cualquier producción académica debe aplicar los **criterios de transparencia, revisión crítica y autoría humana principal** presentados en la Sección VI. Para ponerlos en práctica, se recomienda un ciclo de trabajo simple:

- abordar el problema o la consigna por cuenta propia
- opcionalmente, consultar a la IA para expandir ideas o contrastar el propio razonamiento
- evaluar críticamente el resultado obtenido
- integrar solo aquello que tenga sentido, expresado con voz propia, dejando constancia de su uso (conforme a lo indicado en la Sección VII).

Este ciclo se puede resumir en una regla de oro: si no es posible defender oralmente una producción atribuida como propia o explicar cómo se llegó a una idea presentada, el trabajo no debería entregarse (Olmos Álvarez, 2026).

Este esquema puede aplicarse a actividades de naturaleza muy diversa: activar conocimientos previos antes de leer un texto, reformular párrafos o generar ejemplos durante el estudio de una materia, resolver dudas puntuales en un problema de cálculo o de programación, preparar preguntas de autoevaluación antes de un examen, o revisar la coherencia de un proyecto, un informe de laboratorio o una presentación oral, siempre contrastando con la bibliografía y los criterios establecidos por la cátedra correspondiente.

Para la verificación exigida en la Sección VI, se recomienda recurrir a fuentes académicas confiables tales como Google Scholar, el Repositorio UNDAV, CONICET Digital, SciELO, Redalyc, Dialnet, DOAJ o PubMed, entre otras.

Aplicar este esquema de manera sostenida es lo que permite aprovechar la IA sin resignar aquello que constituye el sentido mismo de la formación universitaria: el desarrollo del pensamiento crítico, la capacidad de discernir y la construcción autónoma de conocimiento.

Estas orientaciones recogen, en un nivel introductorio, aspectos de las dimensiones de "mentalidad centrada en el ser humano" y "ética de la IA" del Marco de competencias para estudiantes en materia de IA de UNESCO (2025), publicado junto con el marco docente citado en la Sección IX.2. Dicho marco organiza las competencias del estudiantado en cuatro dimensiones (mentalidad centrada en el ser humano, ética de la IA, técnicas y aplicaciones de la IA, y diseño de sistemas de IA) desarrolladas en tres niveles de progresión (Comprender, Aplicar y Crear), y constituye una referencia de consulta recomendada para quienes deseen profundizar su formación más allá de lo que esta guía puede abarcar

IX.2 Docentes

Los criterios generales de la Sección VI se traducen, en la práctica docente, del siguiente modo:

- Establecer reglas claras sobre el uso permitido de IA en cada instancia de evaluación.

- Supervisar críticamente todo contenido generado o apoyado por IA antes de compartirlo con el estudiantado, detectando posibles sesgos, errores factuales o estereotipos.
- Diseñar evaluaciones que prioricen el pensamiento crítico, la justificación de decisiones y la aplicación práctica por sobre tareas fácilmente resolubles por IA.
- Educar con el ejemplo sobre el uso ético y transparente de estas herramientas, explicando cómo se revisó y mejoró cualquier resultado generado.

Estas orientaciones recogen, en un nivel introductorio, aspectos de los dominios de ética de la IA y pedagogía de la IA del Marco de competencias para docentes en materia de IA de la UNESCO (2025), que constituye la referencia internacional más completa en la materia y que la CUAIA recomienda como material de consulta para quienes deseen profundizar su formación. Dicho marco organiza las competencias docentes en cinco dominios (una forma de pensar centrada en el ser humano, la ética de la IA, los fundamentos y aplicaciones de la IA, la pedagogía de la IA, y la IA para el desarrollo profesional) y en tres niveles de progresión (Adquirir, Profundizar y Crear), lo que permite a cada docente identificar su punto de partida y trazar su propio recorrido de formación más allá de lo que esta guía puede abarcar.

IX.3 Investigadores/as

Los criterios generales de la Sección VI se traducen, en el trabajo de investigación, del siguiente modo:

- Declarar el uso de IA en los protocolos y diseños metodológicos presentados ante los comités de ética correspondientes, conforme a lo establecido en la Sección VIII.
- Utilizar la IA como asistencia en tareas de sistematización, traducción o revisión de literatura, sin que sustituya el análisis, la interpretación teórica ni las conclusiones, que deben reflejar el juicio del equipo de investigación.
- Evitar cargar en herramientas externas datos de investigación inéditos, confidenciales o sujetos a consentimiento informado sin la autorización correspondiente.

IX.4 Personal docente

Los criterios generales de la Sección VI se traducen, en las tareas de gestión, del siguiente modo:

- Utilizar la IA para la generación de datos y la mejora de la eficiencia institucional, sin comprometer la privacidad de datos de estudiantes, docentes o de la propia institución.
- Priorizar el uso de herramientas validadas institucionalmente por sobre plataformas externas no verificadas, especialmente cuando se procese información administrativa sensible.

Estas pautas no deben leerse como compartimentos estancos, sino como distintas expresiones de un mismo compromiso institucional. Las fronteras entre roles suelen ser porosas (quien investiga también enseña, quien estudia también participa de proyectos de extensión) y es probable que, en la práctica, más de una de estas orientaciones resulte pertinente para una misma persona según la tarea que esté realizando. Lo que permanece constante en todos los casos es el principio que atraviesa toda esta guía: la IA puede acompañar, agilizar y enriquecer el trabajo académico e institucional, pero la responsabilidad final por las decisiones, los contenidos y sus consecuencias sigue siendo, siempre, humana.

X. Protección de datos personales

Antes de ingresar cualquier información en una plataforma externa de IA, es fundamental detenerse un momento y evaluar qué se está compartiendo. Preguntarse si esa información contiene datos personales, si se trata de información institucional reservada, si existe algún compromiso de confidencialidad sobre ella o si se cuenta con la autorización correspondiente para compartirla es un ejercicio simple que puede evitar consecuencias serias, tanto para quien lo hace como para terceros.

En este sentido, y en cumplimiento de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, queda estrictamente prohibido compartir con herramientas de IA datos personales propios o de terceros (como, por ejemplo, DNI, información de salud o números de teléfono), información institucional reservada, incluyendo notas internas o datos de personas, así como material de exámenes o evaluaciones que aún no haya

sido publicado.

Dado que muchas plataformas de IA de acceso libre procesan y almacenan la información ingresada sin garantías claras sobre su destino, se recomienda priorizar siempre el uso de herramientas e instancias provistas oficialmente por la universidad, ya que ofrecen entornos más seguros y alineados con estas exigencias normativas.

XI. Normas generales de la UNDAV

El marco normativo que rige esta guía incluye la Resolución R. N°670/2024, que crea la CUAIA como espacio interdisciplinario de la universidad, el Documento N°1 de la CUAIA (Res. CS 242/2025), que establece los principios institucionales para una inclusión crítica, democrática y soberana de la IA en la UNDAV, y el Documento N°2 de la CUAIA (Res. CS 431/2025), que desarrolla los aspectos éticos y las orientaciones prácticas para el uso responsable de la IA en la docencia, la investigación y la gestión universitaria. Las referencias completas de estos documentos se detallan en la sección de Referencias de esta guía.

XII. Declaración de Uso de IA en la elaboración de este documento

La presente guía fue elaborada con apoyo de sistemas de IA generativa, utilizados como asistente para la redacción y reorganización de contenidos. Todas las decisiones conceptuales, estructurales y argumentativas, así como la revisión final del texto, corresponden exclusivamente a la CUAIA, que asume la responsabilidad plena por la interpretación, precisión y validez de la información aquí presentada. En coherencia con el principio de transparencia establecido en la Sección III de esta guía, se deja constancia de este proceso como parte del compromiso institucional con un uso ético, responsable y declarado de la IA en todos los ámbitos de la vida universitaria, incluida la propia producción de materiales institucionales.

XIII. Referencias

Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales (Argentina, 2000).

Kanobel, M. C. (2025). Hacia una gobernanza responsable de

la inteligencia artificial generativa en la educación superior. *Revista Educación Superior y Sociedad Unesco IESALC*, 37(2), 267-287.
<https://doi.org/10.54674/ess.v37i2.1204>

Olmos Álvarez, A. L. (2026). Algunas buenas prácticas de uso de inteligencia artificial para estudiantes [Documento de divulgación]. Zenodo.
<https://doi.org/10.5281/zenodo.18792543>

Universidad Nacional de Avellaneda. (2024). Resolución R. N°670/2024: Creación de la Comisión para el Uso y la Aplicación de la Inteligencia Artificial (CUAIA). Rectorado, UNDAV.

Universidad Nacional de Avellaneda. (2025). Resolución C.S. N°242/2025: Documento N°1 de la CUAIA – Inteligencia Artificial en la Universidad Nacional de Avellaneda: Marco institucional para una inclusión crítica y democrática. Consejo Superior, UNDAV.

Universidad Nacional de Avellaneda. (2025). Resolución C.S. N°431/2025: Documento N°2 de la CUAIA – Aspectos ético-pedagógicos y orientaciones para el uso responsable de la Inteligencia Artificial en espacios académicos de la UNDAV. Consejo Superior, UNDAV.

UNESCO. (2023). Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000389227>

UNESCO. (2025). Marco de competencias para docentes en materia de IA. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
<https://doi.org/10.54675/AQKZ9414>

UNESCO. (2025). Marco de competencias para estudiantes en materia de IA. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000393812>